



**Rafaela, 07 de Julio de 2015.-**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 219.900/8 - Fichero N° 66; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de Abril del 2009, se suscribió un Acuerdo de Colaboración Voluntaria entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y empresas e instituciones de la ciudad, mediante el cual las partes se comprometieron a realizar acciones conjuntas para reducir la producción de residuos sólidos urbanos, aplicando las estrategias consensuadas que fomenten la mejora de los hábitos de consumo y promuevan la participación ciudadana en la clasificación de residuos domiciliarios, con el objeto de optimizar los procesos de recolección diferenciada y la disposición final de los desechos.

Que las empresas e instituciones de la ciudad reconocen la plena vigencia y aplicación de la Ordenanza N° 4404 y el Decreto N° 21270, cuyas disposiciones regulan la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Que se han realizado a partir de entonces diferentes acciones con entidades privadas de la ciudad como es el caso de la campaña de uso racional de las bolsas plásticas con la Cámara de Supermercados.

Que el Municipio ha implementado desde hace años exitosamente las recolecciones diferenciadas para los grandes generadores (comercios e industrias) de Aceite Vegetal Usado, de Papel de oficina y de Cartón y stretch, logrando incrementar el ingreso de materiales diferenciados al Complejo Ambiental y de esta forma los materiales factibles de comercializar por las Cooperativas de Recicladores Urbanos.

Que se está trabajando desde el Programa Rafaela + Sustentable en asesorar a los generadores especiales de residuos para que los mismos los gestionen correctamente.

Que es una demanda de las instituciones y de las empresas de la ciudad formalizar sus acciones de responsabilidad ambiental.

Que en fecha **04 DE JUNIO DE 2015** se ha suscripto nuevo "Acuerdo de compromiso ambiental" entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN; SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., RAFAELA ALIMENTOS S.A., MOLFINO HNOS. S.A., BASSO S.A., FABEN S.A., HOSPITAL DR JAIME FERRÉ, PAPEL TÉCNICA S.A.I.C., CORMORÁN S.A., SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, AMIUN S.A., ESTUDIO PEDROTTI, NUEVA TERMINAL RAFAELA, CYRANO CAFÉ, CREDIFE S.A., CAEPAM, EL CHATEAU RESTÓ BAR, BANCO GALICIA, CARLOS ANDRETICH S.A., ITEC RAFAELA, RACIMOS S.R.L., VMC REFRIGERACIÓN S.A., M BERTOLACCINI S.A., EXPRESO SANTA ROSA S.A., GROSSO TRACTORES S.A., MARENGO S.A., BLA ESTUDIO GRÁFICO, DANIEL TOSONE, OSDE, RED GIRO, ESCUELA ESPECIAL DE FORMACIÓN LABORAL N° 2.082, S.F.P. SA, DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., LIMANSKY S.A., INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 J. V. GONZÁLEZ, REMONDA CASTRO & CÍA. S.A.C. LIBERTAD S.A., SODECAR S.A., CRUCETAS ETMA S.A., ESTUDIO RIVAROSSA, mediante el cual las partes firmantes se comprometen disponer en el Complejo Ambiental en forma diferenciada los distintos tipos de residuos con el fin de disminuir su enterramiento y favorecer su aprovechamiento y valorización; participar en las recolecciones especiales de residuos de cartón, papel y aceite vegetal usado AVU; promover interna y externamente la separación de residuos domiciliarios y la correcta disposición diferenciada de los mismos; analizar la participación en futuras acciones conjuntas que contribuyan a prevenir la contaminación y deterioro de los recursos naturales: uso racional del agua, movilidad sustentable, protección del verde urbano y la biodiversidad, promoción de energías renovables.

Que el Programa Rafaela + Sustentable proveerá, a las instituciones y empresas que se sumen a esta iniciativa, el material informativo así como los criterios y pautas que orientan sus campañas.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Ratificanse en todas sus partes el contenido del *Acuerdo de Compromiso Ambiental* suscripto el **04 DE JUNIO DE 2015**, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN; SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., RAFAELA ALIMENTOS S.A., MOLFINO HNOS. S.A., BASSO S.A., FABEN S.A., HOSPITAL DR JAIME FERRÉ, PAPEL TÉCNICA S.A.I.C., CORMORÁN S.A., SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, AMIUN S.A., ESTUDIO PEDROTTI, NUEVA TERMINAL RAFAELA, CYRANO CAFÉ, CREDIFE S.A., CAEPAM, EL CHATEAU RESTÓ BAR, BANCO GALICIA, CARLOS ANDRETICH S.A., ITEC RAFAELA, RACIMOS S.R.L., VMC REFRIGERACIÓN S.A., M BERTOLACCINI S.A., EXPRESO SANTA ROSA S.A., GROSSO TRACTORES S.A., MARENGO S.A., BLA ESTUDIO GRÁFICO, DANIEL TOSONE, OSDE, RED GIRO, ESCUELA ESPECIAL DE FORMACIÓN LABORAL N° 2.082, S.F.P. SA, DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., LIMANSKY S.A., INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 J. V. GONZÁLEZ, REMONDA CASTRO & CÍA. S.A.C. LIBERTAD S.A., SODECAR S.A., CRUCETAS ETMA S.A., ESTUDIO RIVAROSSA.

Art. 2°.- El presente será refrendado por el señor Secretario de Servicios Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
**DANIEL MANERA**  
Secretario de Servicios, Espacios Públicos  
y Medio Ambiente



  
**Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO**  
Intendente Municipal

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



ACUERDO DE COMPROMISO AMBIENTAL

- - - En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el **04 JUN 2015**, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal, Arq. Luis Castellano, asistido por el Secretario de Servicios Espacios Públicos y Medio Ambiente, señor Daniel Manera, con domicilio en calle *Moreno N° 8 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, por una parte; y el **CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN** con domicilio en *Necochea N° 84*, representado por Pablo LAORDEN, en su calidad de Presidente; **SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.**, con domicilio en *Bv. Roca N° 883*, representado por Luis MEDINA, en su calidad de Gerente de Calidad; **RAFAELA ALIMENTOS S.A.**, con domicilio en *Paraná N° 899*, representada por Luis LAGRUTTA, en su calidad de Vicepresidente; **MOLFINO HNOS. S.A.**, con domicilio en *Av. Ernesto Salva N° 648*, representada por la Lic. Ivana SOLTERMANN en su calidad de Jefe de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente; **BASSO S.A.**, con domicilio en *Ruta 70 y Martín Oliver*, representada por el Dr. Carlos Alberto CORDERO y la Lic. Vanesa LELLI, en su calidad de Responsable Legal y responsable de Higiene Seguridad y Medio Ambiente respectivamente; **FABEN S.A.**, con domicilio en *Av. Octavio Zóbboli N° 1.249*, representada por el Lic. Neri MATTIG en su calidad de Gerente de Recursos Humanos; **HOSPITAL DR JAIME FERRÉ**, con domicilio en *Lisandro de la Torre N° 737*, representado por Fabiana COSSA, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración; **PAPEL TÉCNICA S.A.I.C.**, con domicilio en *Av. Int. Zóbboli N° 2.111*, representada por el Ing. Alejandro SOLA en su calidad de Director; **CORMORÁN S.A.**, con domicilio en *Av. Mitre N° 823*, representado por Gustavo MOLFINO en su calidad de Director; **SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, con domicilio en *Rivadavia N° 53*, representada por Mariano CABRAL, en su calidad de Gerente Zonal; **AMIUN S.A.**, con domicilio en *Ángela de la Casa N° 1.887*, representada por Ovidio RUSSO en su calidad de Gerente de Postventa; **ESTUDIO PEDROTTI**, con domicilio en *Sargento Cabral N° 143*, representado por Daniel PEDROTTI en su calidad de Titular; **NUEVA TERMINAL RAFAELA**, con domicilio en *Av. Ernesto Salva N° 1.561*, representada por el C.P.N. Carlos CASSINERIO en su calidad de Presidente del Concesionario; **CYRANO CAFÉ**, con domicilio en *Bv. Santa Fe N° 361*, representado por Guillermo BASSO en su calidad de Titular; **CREDIFE S.A.**, con domicilio en *9 de Julio N° 114*, representado por Ángel PRAGLIOLA en su calidad de Presidente; **CAEPAM**, con domicilio en *25 de Mayo N° 496*, representado por Silvana RAMOS en su calidad de Vocal Titular del Directorio; **EL CHATEAU RESTÓ BAR**, con domicilio en *Córdoba N° 365*, representado por Diego SOLTERMANN en su calidad de Titular; **BANCO GALICIA**, con domicilio en *Bv. Santa Fe N° 298*, representado por el Lic. Martín Ignacio PARODI en su calidad de Gerente Sucursal 111 Rafaela; **CARLOS ANDRETICH S.A.**, con domicilio en *Paul Harris N° 136*, representado por Nicolás CAMPOS en su calidad de Apoderado; **ITEC RAFAELA**, con domicilio en *Av. J. D. Perón N° 2.100 (PAER)*, representado por Eduardo MONIER en su calidad de Director; **RACIMOS S.R.L.**, con domicilio en *Bv. Santa Fe N° 554*, representado por Juan FOURCADE en su calidad de Gerente Administrativo; **VMC REFRIGERACIÓN S.A.**, con domicilio en *Av. Roque Sáenz Peña N° 729*, representada por Marcelo MODENESI, en su calidad de Presidente; **M BERTOLACCINI S.A.**, con domicilio en *Lavalle N° 201*, representado por Dra. Stella ITURBIDE en su calidad de Apoderada; **EXPRESO SANTA ROSA S.A.**, con domicilio en *Av. Zóbboli N° 1.878*, representado por C.P.N. Diego Fernando BRODA en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas; **GROSSO TRACTORES S.A.**, con domicilio en *Ruta 34 km 223,5*, representada por la Lic. Paola GROSSO en su calidad de Responsable de RSE; **MARENGO S.A.**, con domicilio en *Lisandro de la Torre N° 68*, representada por Nicolás RIVAROSSA en su calidad de Director Ejecutivo; **BLA ESTUDIO GRÁFICO**, con domicilio en *Bv. H. Yrigoyen N° 412*, representado por Mauro FALKENBERG en su calidad de Titular; **DANIEL TOSONE**, con domicilio en *Conscripto Zurbriggen N° 495*, representado por Daniel VITALONI en su calidad de Apoderado; **OSDE**, con domicilio en *Colón N° 213*, representado por Adrián Daniel VERNA en su calidad de Encargado de Centro de Atención Personalizada; **RED GIRO**, con domicilio en *Ruta 34 km 225*, representado por Sergio Octavio ROSSI en su calidad de Administrador General; **ESCUELA ESPECIAL DE FORMACIÓN LABORAL N° 2.082**, con domicilio en *Vélez Sarfield N° 440*, representada por María Claudia TOMASSO en su calidad de Directora; **S.F.P. SA.**, con domicilio en *Luis Fanti N° 1.903*, representado por Lorena GARIBOLDI en su calidad de Presidenta/Directora; **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, con domicilio en *J. L. Caula N° 2.875 (PAER)*, representado por el C.P.N. Andrés M FERRERO en su calidad de Presidente; **LIMANSKY S.A.**, con domicilio en *Av. Octavio Zóbboli N° 1.895*, representada por Juliana MODENUTTI en su calidad de Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional; **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 J. V. GONZÁLEZ**, con domicilio en *Mariano Vera N° 548*, representado por Juan Carlos CEJA en su calidad de Director; **REMONDA CASTRO & CÍA. S.A.C.** con domicilio en *Av. Santa Fe N° 2.112* representado por Diego CASTRO en su calidad de Gerente General; **LIBERTAD S.A.** con domicilio en *Conscripto Zurbriggen N° 865* representado por Gustavo Francisco DENARDI en su calidad de Director; **SODECAR S.A.** con domicilio en *Lisandro de la Torre N° 1.450* representado por Rubén Jorge BURKETT en su calidad de Gerente General; **CRUCETAS ETMA S.A.** con domicilio en *Luis Fanti N° 734* representado por Graciela ACASTELLO en su calidad de Presidente; **ESTUDIO RIVAROSSA** con domicilio en *San Lorenzo N° 302/345* representado por David BERGER en su calidad de Socio Gerente; todos de la ciudad de Rafaela, por la otra, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Compromiso Ambiental.

**CONSIDERANDO :**

- Que desde 2009 el Centro Comercial e Industrial de Rafaela, y la Municipalidad impulsan un conjunto de acciones encaminadas a lograr un proceso de conservación, protección y mejora del ambiente.
- Que dichas acciones demandan la necesidad de formalizar las mismas mediante la firma de un Acuerdo con pautas y criterios a seguir.
- Que dicho Acuerdo es una herramienta de gestión ambiental urbana que propone la protección de los ecosistemas y mejora de la calidad de vida de la población.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Que la gestión ambiental urbana se refiere a la conservación de los recursos naturales y la solución de problemas ambientales urbanos y sus efectos en la región.

Que las partes reconocen la plena vigencia y aplicación de la Ordenanza N° 4.404 y el Decreto N° 21.270, cuyas disposiciones regulan la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Por todo lo expuesto las partes convienen en celebrar el presente acuerdo de conformidad a las cláusulas que a continuación se enuncian:

**PRIMERA:** Las empresas e instituciones se comprometen a:

- Desarrollar acciones internas tendientes a facilitar la disposición final de los residuos que genere, en forma diferenciada, con el fin de disminuir su enterramiento y favorecer su aprovechamiento y valorización.
- Entregar los residuos recuperables o potencialmente aprovechables que generen (tales como cartón, papel y aceite vegetal usado, entre otros) en las recolecciones especiales que promueva el Programa Rafaela + Sustentable de la Municipalidad de Rafaela.
- Desarrollar acciones tendientes a promover interna y externamente la separación de residuos domiciliarios y la correcta disposición diferenciada de los mismos.
- Participar en futuras acciones conjuntas con la Municipalidad que contribuyan a: prevenir la contaminación y deterioro de los recursos naturales: uso racional del agua, movilidad sustentable, incremento del verde urbano y biodiversidad, promoción de energías renovables, etc.

**SEGUNDA:** El Programa Rafaela + Sustentable de la Municipalidad de Rafaela se compromete a generar los mecanismos necesarios que posibiliten a las empresas que se sumen a ésta iniciativa cumplir con los compromisos que se suscriben en la cláusula PRIMERA.

**TERCERA:** La Municipalidad y Centro Comercial e Industrial de Rafaela podrán distinguir con un certificado a las empresas e instituciones que sumen su activa, productiva y constante promoción de los beneficios de cuidar el medio en que vivimos. Dicho certificado, cuyo modelo se adjunta al presente como Anexo I, es un reconocimiento a cada empresa y/o institución por su compromiso en el proceso de la gestión integral de residuos sólidos urbanos y en la mejora de la calidad ambiental de la ciudad.

**CUARTA:** El contenido del presente Acuerdo no tiene límite de duración pudiendo ser reformulado de común acuerdo y a solicitud de cualquiera de las partes, estando abierto a nuevas propuestas y emprendimientos que entre las partes convengan llevar adelante y que se identificarán como adendas del presente.


**QUINTA:** Las partes convienen la posibilidad de incorporar a terceras empresas o instituciones mediante la suscripción de actas acuerdos o acuerdos específicos.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilios en los enunciados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen con motivo de la ejecución y/o interpretación de las cláusulas del Acuerdo, y acuerdan someterse para dirimir cualquier controversia derivada del mismo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

**SÉPTIMA:** Por ser requisito de validez se transcribe el artículo 18° de la Ley N° 2.756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

--- En prueba de conformidad previa lectura y ratificación firman las partes *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Rafaela, a los 04 JUN 2015

  
DANIEL MANERA  
Secretaría de Servicios, Espacios Públicos  
y Medio Ambiente

  
SUCESORES DE ALFREDO  
WILLINER S.A.  
Luis MEDINA  
Gerente de Calidad



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE  
RAFAELA Y LA REGIÓN  
Pablo LAORDEN  
Presidente

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**SODECAR S.A.**  
Rubén Jorge BURKETT  
Gerente General

**MOLFINO HNOS. S.A.**  
Lic. Ivana SOLTERMANN  
Jefe de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente

**BASSO S.A.**  
Dr. Carlos Alberto CORDERO  
Responsable Legal

**PAPEL TÉCNICA S.A.I.C.**  
Ing. Alejandro SOLA  
Director

**CORMORÁN S.A.**  
Gustavo MOLFINO  
Director

**AMIUN S.A.**  
Ovidio RUSSO  
Gerente de Postventa

**NUEVA TERMINAL RAFAELA**  
C.P.N. Carlos CASSINERIO  
Presidente del Concesionario

**CREDITÉ S.A.**  
Ángel PRAGLIOLA  
Presidente

**EL CHATEAU RESTÓ BAR**  
Diego SOLTERMANN  
Titular

**RAFAELA ALIMENTOS S.A.**  
Luis LAGRUTTA  
Vicepresidente

**FABEN S.A.**  
Lic. Neri MATTIG  
Gerente de Recursos Humanos

**BASSO S.A.**  
Lic. Vanesa LELLI  
Responsable de Higiene Seguridad y Medio Ambiente

**HOSPITAL DR JAIME FERRÉ**  
Fabiana COSSA  
Presidenta del Consejo de Administración

**SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**  
Mariano CABRAL  
Gerente Zonal

**ESTUDIO PEDROTTI**  
Daniel PEDROTTI  
Titular

**CYRANO CAFÉ**  
Guillermo BASSO  
Titular

**CAEPAM**  
Silvana RAMOS  
Vocal Titular del Directorio

**BANCO GALICIA**  
Lic Martín Ignacio PARODI  
Gerente Sucursal 111 Rafaela

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia




  
**CARLOS ANDRETICH S.A.**  
Nicolas CAMPOS  
Apoderado


  
**ITEC RAFAELA**  
Eduardo MONIER  
Director

  
**RACIMOS S.R.L.**  
Juan FOURCADE  
Gerente Administrativo

  
**VMC REFRIGERACIÓN S.A.**  
Marcelo MODENESI  
Presidente

  
**M BERTOLACCINI S.A.**  
Dra. Stella ITURBIDE  
Apoderada

  
**EXPRESO SANTA ROSA S.A.**  
C.P.N. Diego Fernando BRODA  
Gerente de Administración y Finanzas

  
**GROSSO TRACTORES S.A.**  
Lic. Paola GROSSO  
Responsable de RSE

  
**MARENGO S.A.**  
Nicolás RIVAROSSA  
Director Ejecutivo

  
**BLA ESTUDIO GRÁFICO**  
Mauro FALKENBERG  
Titular

  
**DANIEL TOSONE**  
Daniel VITALONI  
Apoderado

  
**OSDE**  
Adrián Daniel VERNA  
Encargado de Centro de Atención Personalizada

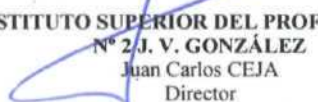
  
**RED GIRO**  
Sergio Octavio ROSSI  
Administrador General

  
**ESCUELA ESPECIAL DE FORMACIÓN LABORAL N° 2.082**  
María Claudia TOMASSO  
Directora

  
**S.F.D. S.A.**  
Lorena GARIBOLDI  
Presidenta/Directora

  
**DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**  
C.P.N. Andrés M FERRERO  
Presidente

  
**LIMANSKY S.A.**  
Juliana MODENUTTI  
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional

  
**INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO**  
N° 2 J. V. GONZÁLEZ  
Juan Carlos CEJA  
Director

  
**REMONDA CASTRO & CÍA. S.A.C.**  
Diego CASTRO  
Gerente General

Municipalidad  
de  
Rafaela  

---

Intendencia



**LIBERTAD S.A.**  
Gustavo Francisco DENARDI  
Director



**ESTUDIO RIVAROSSA**  
David BERGER  
Socio-Gerente



**CRUCETAS ETMA S.A.**  
Graciela ACASTELLO  
Presidente





Ciudad de Rafaela  
INTENDENCIA MUNICIPAL

RECICLAJE  
MANEJA SOSTENIBLE

### CERTIFICADO DE COMPROMISO AMBIENTAL

La Municipalidad de Rafaela y el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región certifican que ..... está comprometido con la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la mejora de la calidad ambiental de la ciudad.

Rafaela, junio de 2015.

**Pablo Laorden**  
Centro Comercial e Industrial  
de Rafaela y la Región

**Arq. Luis Castellano**  
Intendencia Municipal  
de la ciudad de Rafaela



*[Firma manuscrita]*  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendencia Municipal

*[Firma manuscrita]*  
**DANIEL MANERA**  
Secretaría de Servicios, Espacios Públicos  
y Medio Ambiente